## Mercurio

# Gaaitano.

## Cádiz vièrnes 20 de mayo de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.hs y 1: se pone á las 6 y 59. Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11.45 56 y 8"- Es el dia 2 de la luna. Sale á las 5 y 52 de la mañana. Se pone á las 7 y 56' de la tarde — Murens: Primera alta: á las 2 y 12' de la madrugada. Primera baxa: á las 8 y 25' de la mañana. Segunda alta: á las 2 y 40' de la tarde. Segunda baxa: á las 8 y 53' de la noche. San Bernardino de Sena.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de PP. Franciscos Descalzos. Se manifiesta á las 5½ y se oculta à las 7.

Orden de la plaza. - Gefe de dia: El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del primer batallon de Voluntarios. Parada: los euerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Teatro : Milicias.

### COMERCIO.

.... VALES.

Carmin redeand de deserentes menas. Dia 19 de mayo - Sin curso por ser festivo. CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 18 de mayo al del 19

se han habilitado para salir:

Barca portuguesa San Antonio y Animas, Juan Varela, pora Portiman, en lastre. Fragata inglesa el general Greenfield, Carlos Broclelizby, para Londres, con frutos. Barco español S. Francisco de Paula, Andres Lagares, para Sanlucar, en lastre. Falucho id. San Rafael, José Albao, para Sevilla, en lastre.

Desde el mediodia del 18 de mayo al del 19 han entrado: (.aly .b OE i) onreido 2 : 201 bno.

De Algeciras místico español San José y Animas, Diego Bernal, con carbon, en 1 dia. De id. otro id. Virgen de los Reyes, Ramon Munoz, con carbon, en 1 dia. De Torrevieja tartana id. San Antonio; Antonio Collado, con cebada, en 21 dias : conduce 2 pasageros. De Lloret bombarda Sun Josè, José Salvador, con vino y aguardiente, en 20 dias. De Algeciras fulucho id. San Juan, Bernardo L'oret, con pasas, papel y ladrillos, en 1 dia. De Huelva mistico id. Virgen de los Dolores, Diego Montanes, con naranjas, en 1 dia: conduce 1 pasagero. De Sevilla charanguero San Joaquin, Joaquin Berdin, con aceite, en 5 dias. De Pontevedra golela española Concepcion, su capitan Juan Ramos, con 19 jacas, en 4 dias: conduce-12 pasageros. De Muros y Bayona quechemarin español San Nicolas, Manuel de Louro, con madera, en 5 dias: conduce 3 pasageros: a sí mismo. De Gibraltar lancha de fuerza inglesa nu-

cha. Ocl . (well none and interest mero 12, su comandante el caballero Barns, en 2 dias. De Bilbao, Xijon y Ferrol bergantin espanol San Telmo, su cap. Don Juan Antonio Perez, en lastre-y un poco de fierro, en 18 dias : conduce 11 pasageros : consignado á si mismo. De Bayona bergantin goleta española Barbaroxa, Antonio Arriaga, con tablas, en 5 dias: conduce 64 pasageros: consignado à Texada. De Muros quechemarin id. Santo-cristo del Buenviage, Simon Miguel Suarez, en lastre, en 4 dias. De Lisboa tartana española Santa Vitoria, Cristoval Lloret, con tabaco para Palermo, en 3 dias. De Tarifa charanguero id. Virgen del Carmen, Francisco de Ces Mexia, con canas, en 1 dia. De Algeciras tartana id. Madre de Dies, Pedro Ruiz, con loza y harina, en 2 dias. De Sevilla charanguero San Josè y Animas, Juan Ruiz, con xabon, en 8 dias.

#### - . . Comerticies y piras figures. CARGAMENTOS.

1. A wert Mail Beside Rome Wellen D. Louise

Carbanaga a spanish a l

Lie vaces, de Dabins. . . . .

#### De entrada.

Fragata española Ines (a) el Infantado, maestre Don Miguel Riera, procedente de Lima, Guayaquil y Bahia de Tedos los Santos, consignada á Don Juan Rovira y Formosa, conduce: 5000 cargas de cacao; à Don Tomas Urrutia; 550 qls. de cobre, à Don Juan Suenz; 135 caxas de cascarilla, á Don Manuel de Acasuso, 11 zurrones de anil, al maestre; 70 qls. de salitre; para el Rei; y 2200 ps. fs.

### Aviso:

Zalles, hijos y compañia, conductores de caudales de S. M., despachan conducta el 23 del corrien. te: todo el que guste hacer entregas lo verificará en casa de Don Juan Jose de Iriarte, calle de los Doblones. [Cádiz 20 de mayo de 1814.]

PRECIOS CORRIENTES.		-		Idem de Waterford	.65	7 1	6
Erules ultramarinos.	1	•0	- AE	Pimienta fina (rs. vn.).	7	•	5½ 8
Azucar de La-Habana, (arroba: rpta) 35 y	741 a	39 4	17	Queso de Flandes (el quint. ps. fs.		a	•
Idem blanca sola	46	a		abordo)	20	3	21
Idem terciada id	36	a	30	Salmon (barrica, en tierra: ps. fs.)			34
Anil flor de Guatemala (la libra:	24	179	96	Tocino (barrica: ps fs.)	NOT Y		30
rs. pta)	and the second second		1500-019	Trigo del reino superior ( abordo		1	00
Idem de la China	the state of the s	772	18½ 22	fanega: rs. vn.)	120	6	195
Sobre				Dicho corriente			100
Corte	10			Trigo duro de levante (abordo)	92		100
Idem flor de Caracas	24	2	26	Cebada	CARRIE SAND	à	36
Sobre		á	21		33	a	
Corte	-		17	Xabon duro del reino. (qtl. ps. fs.)  Idem blando de Mallorca	- Fac	(April 17)	16
Algodon de varita (el ql.: ps.)		-	54				12
Jiron	44			Caldos.			
Caracas	100		45	Aguardiente de 58 p. 3 (barril abor-	00	4	90
Guayana	60	a	62	do: ps.)		50.00	29
Fernambuco 1.a	60	3	65	Pruebade Holanda (bota)		6.0	110
Dicho 2.a	56	a	58	Idem de aceite	150	1	155
Lima	60	a	62	Idem anisado	134		136
Cacao Caracas, (la fanega: ps.).	-11 -10	à	8.4	Vino tinto de Cataluña	44	523	
Guayaquil	26	17270	28	Idem idem. de Valencia.	42		44
Cascarilla de Guanuco (la lib. rpta.)	6	á	12	Idem de Malaga	64	4.5	66
Celorada.	6	a	10	Idem de Moguer	60	à	64
Piura. 32 v. le sais dichiniques.	3	a	4	Fierro español.			3,3 0
Loja	12	a	18	Planchuela tiradera de Vizcaya			
Cartagena (rs. vn.).	3	a	6	(quintal: pesos)	6	à	7
Calisava.	5	2	10	Tiradillo, cabilla redonda y llanta,	31.774	- 1	AMAZ
Cobre del Perú (el quintal: ps.)	18	à	20	ó planchuela de martinete (ps.)	9	à	10
Idem de Caracas y Veracruz	54	á	55	Clavazon de 3 à 3½ pulgadas (quin-			
Cafè (et quintal: ps. fs)	16	à	20	tal: pesos)			23
Estaño (el quintal: pesos)	- 24	à	27	Idem de 4 á 4½ dichas			22
Grana superior (la arroba: duc.).	150			Remos de aya desde 21 á 39 pal-			
Corriente			142	mos, (cada palmo, rs. vn.)			21
			136	Fierro extrangero.			-
			46	Planchuela tiradillo (ql. ps)			9
Granilla.			20	Cavilla redonda de diferentes menas.			10
Polvo, de grana (ps.).			4	Papel.	TO V		K.
Suelas curtidas (lib. rs. vn.)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11	F 2 - 16	Florete superior de Cataluña segun			
Cueros de Buenos aires (la libra en	28	á	32	calidad (cada resma rs. vn.).	80	à	85
tierra: cuartos.)		à	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	Florete corriente	60		65
Idem de La-Habana	120	á		Medio florete bueno	43		48
Carei (la libra rs. zn.)	44	4.49	46	Florete de Alcoi	46		48
Jalapa (ql. ps.)	22	à	24	Medio florete	40		44
Pimienta de Tabasco, (la lib. cuartos)	38	á	40	De imprenta	7 75 85		34
Palo campeche (el ql.: rs. ptu.)	14	10.00		De estraza		-	16
Brasilete (ps.)	Jak L	4	-0	Seda joyante de Murcia.			
Wainillas superiores (el millar ps.).	100	1	150	Negra(lib. rs. vn.)			[110
Corrientes	700	-	100	Color baxoSurtida	13		₹ 130
Inferiores.	15	4	17	Idem fine	. 2		145
Zarza de Honduras (la arrob. ps.)	6	4		Cambios			C 13
Dicha de la costa.			24	Ci in	n is		
Lana de Vicuña del Perú (la a. rs. p.)		1000	19	Londres: Gobierno (á 30 d. vta.).	OLL.	11.:-	48
Seho de Buenos-aires (qtl. ps. fs.)	17	a	13	Idem particulares (à 1½ uso)	. 4	8	à 484
Comestibles y otros efectus.	.62	á	.64	Madrid ( à lo par. )			-
Aceite de levante (la arroba: rs. vn.)	.02	4	.03	Reus o Tarragona 2 p. 2 (b. a paper			- 17/12
Arroz de Carolina (el quintal abor-	£ I		R	Coruña 2 à 21 pe (quebranto id.			in his
do: ps fs.)	51		6	Bilbao 2 á 3 p. 2 (beneficio al paper	(1)		
Almendra de Alicante (sin cascara:	Or C		00	Seguros.			
et gl. abordo)		40 THE	26		a contract of		A 100 A
Azafran (la libra: ps.)	15	\$5.45"	11 100 NES	De Cádiz à Lima, ó su regreso			Control Control
Bacalao de Terranova (ps. fs. abordo)	The Control of the Co		9	Veracruz, con convoi		•	
Ling. (en tierra)			11	Habana, Puerto-rico y Costa-firme.	7		
Canela de Holanda (libra: rs. pta.).	32	à	34	[Million - BRONG NOTE HOUSE NOTE HOUSE NOTE HOUSE HOUSE NOTE			
Carne de vaca salada de la Amé-	2 F - 4003	. 12	ix i mg	Estados-unidos		- 27	
rica setentrional (el barril: ps.	Saga o	l		Con 25 p 8 de aumento en caso de	e		ter in
fs. abordo)	20	2	22	abandono, no yendo con convoi.			595
Clavos de comer (la libra: rs. vn.)	28	, i	30	Canarias			á 4
Frijoles (arroba, en tierra: rs. vn).	32	à	34	Lisboa			à 5½
Garbanzas superiores (fanega en id.				Coruña			à 8
ps. fs.)	5.60E	71	. 12	Santander			750
Harina superfina de la Amèrica se-	ST (EII)	14					à 4½ á 5
	12	1	14	Bilbao			
tentrional (burril: abordo ps. 18. 1	60	à	14	Londres			á g
Habas cochineras (fancy, rs. vn.).	16.54.0	F 1955	tes a sec	Màlaga	2	1.)	a F
Habas cochineras (faneg. rs. vn.)	1013 31				# 8 (A)TICA		
Habas cochineras (faneg. rs. vn.) Manteca de puerco (cunctes: libra	1013 31	á	10	Alicante y Valencia		:1	
Habas cochineras (faneg. rs. vn.) Manteca de puerco (cuñetes: libra carnicera abordo: rs. vn.)	1013 31	á	10			:1	á 6g à 5‡
Habas cochineras (faneg. rs. vn.) Manteca de puerco (cunctes: libra	1013 31	á	10 6‡	Alicante y Valencia		:1	

Sicilia
Gibraltar
De Veracruz á Càdiz, sobre la fraga-
ta La-venganza 4
Rotterdam
Amsterdam
Cronstadt
Civitavechia
· 하나 가입하는 되었다. 한 하는 하나 얼마를 가는 하는 것이다. 그런 그는 것이 사용하는 것들은 사용하는 경우를 하면 하는 것이 되었다. 그런 것이 없었다. 그런 것이 없는 것이다. 그런 것이 사용하는 것이다.

TRIBUNALES.

A las 12 de la mañana del dia miercoles 25 del corriente se ha de celebrar á las puertas de la casa del Señor Don Joaquin José de Aguilar, juez letrado de esta ciudad, plazuela de Candelaria, el remate de una casa plazuela de la Catedral nueva, nùm. 39; apreciada en cuarenta y ocho mil novecientos treinta rs. vn., y a la que esta hecha postura en todo su aprecio, à pagar las dos terceras partes á plata efectiva y la otra á vales. La persona que quiera mejorarla podrà presentarse, y se le admitirà la que hiciere. -Luis Barrera de los Heros, escribano pùblico. [ Càdiz 20 de mayo de 1814.]

#### 

Paris, 23 de abril-Hoi han sido ratificados por S. A. R. Monsieur, lugar-teniente general del reino, los siguientes convenios con las potencias aliadas:

Las potencias aliadas reunidas con intencion de poner fin à las desgracias de Europa, y fundar su reposo en un justo repartimiento de fuerzas entre los Estados que la componen; queriendo al mismo tiempo dar à la Francia (dirigida ya por un gobierno, cuyos principios ofrecen la garantia necesaria para la subsistencia de la paz) ciaras pruebas del deseo que les anima de entablar con ella relaciones de amistad; y deseando tambien que la Francia goce desde luego y en el modo posible de los beneficios de la paz, aun àntes de fixar todas las disposiciones relativas à ella; han resuelto proceder de acuerdo con S. A. R. Monsieur, hijo de Francia, hermano del Rei, lugar teniente general del reino, à una suspension de hostilidades entre las fuerzas respectivas, como tambien al restablecimiento de las antiguas relaciones de amistad que entre sì tenian.

v S. M. &c. &c. de otra han nombrado en consecuencia sus respectivos plenipotenciarios, para convenir en un tradado, que, sin perjudicar á las disposiciones para la paz, contiene las estipulaciones de una suspension de hostilidades, y al cual seguirà lo mas pronto posible un tratado de paz, á saber;

(Sigue la designacion de las altas potencias contratantes y de sus plenipotenciarios). Los cuales, despues de haber cangeado sus respectivos poderes, han convenido en los articulos signientes:

1. 9 Quedan suspendidas las hostilidades por mar y tierra entre las potencias aliadas y la Francia, à saber : en cuanto à los exércitos de tierra, luego que los generales comandantes de los exèrcitos franceses y plazas fuertes hayan hecho conocer à los generales comandantes de las tropas aliadas que han reconocido la autoridad del lugar-teniente-general del reino de Francia; y en cuanto á las plazas y demas puntos maritimos, luego que hayan hecho igual reconocimiento las escuadras y puertos del reino de Francia, ò los que estèn ocupados por las tropas francesas.

2. Para acreditar el restablecimiento de las relaciones de amistad entre las potencias aliadas y la Francia, y para hacerles que disfruten de antemano en cuanto fuere posible de las ventajas de la paz , las potencias aliadas han mandado que sus tropas evacuen el territorio de la Francia, tal cual era en 1.º de enero de 1792; al paso que las plazas que se hallan fuera de estos limites, y estàn todavia ocupadas por las tropas francesas, serán evacuadas y en-

tregadas à las aliadas. obsidemne otoble le

En su consecuencia, el lugar teniente del reino de Francia dará à los comandantes de las plazas la orden de entregarlas en los tèrminos siguientes, es à saber: las plazas situadas sobre el Rhin, no comprehendidas en los limites que tenia la Francia en 1.º de enero de 1792, y las que se hallan entre el Rhin y estos mismos limites, en el tèrmino de 10 dias, contados desde el de la fecha de la presente acta; las plazas del Piamonte y del resto de la Italia, que pertenecian à la Francia; en el tèrmino de 15 dias; las de España en el de 20; y todas las demas plazas, sin excepcion, que se hallan ocupadas por tropas francesas, en tèrminos de que pueda verificarse la entrega total hasta el 1. 9 de junio pròxîmo. Las guarniciones de estas plazas saldran con armas y bagages, y los equipages particulares de los militares y demas empleados de cualquiera grado. Estas tropas podran llevar consigo la artilleria de campaña, à razon S. A. R. Monsieur &c. &c. de una parte de tres piezas por cada mil hombres, comprehendidos enfermos y heridos.

3. La dotación de las fortalezas y todo lo que no sea propiedades particulares se entregarà religiosamente à los aliados. En las dotaciones de las plazas se comprehenden no solamente los depòsitos de artilleria y municiones, sino tambien todas las demas provisiones de cualquier clase, así como tambien los archivos, inventarios, planes, mapas, modelos &c., gonetion and obtomaci

pectivos, paises, be nombraran respectiva-

(spinete) -A las 3. EMPRESTA DE BUTE PERIODICO-AÑO de 1814.

tratado se nombraran comisarios de las po- tipulación general.

tencias aliadas y de los franceses, los cuales 8.º Se entregará por los aliados, inme-

citos aliados. Las tropas francesas que hacen parte del exèrcito de Italia, ò que ocupan las plazas fuertes en este pais ò en el Mediterraneo, seran llamadas desde luego por S. A. R. el lugar-teniente del reino.

4. Las estipulaciones del articulo precedente se aplicaran igualmente à las plazas maritimas; reservandose las potencias contratantes el arreglar en el tratado de paz definitivo la suerte de los arsenales y navios de guerra armados que se encuen-

tran en estas plazas.

- 5. Las escuadras y los buques de la Francia permaneceran en su situacion respectiva, exceptuando la salida de los buques encargados de alguna comision; pero el efecto inmediato del presente acto, con respecto à los puertos franceses, será levantar todo bioqueo por tierra ó por mar, la libertad de la pesca, la del cabotage, particularmente del necesario para el abasto de Paris, y el restablecimiento de las relaciones de comercio, conforme á los reglamentos interiores de cada pais; y este efecto inmediato, con respecto à lo interior, serà el libre abasto de las ciudades, y el libre transito de los transportes militares ò comerciales.
- 6. Para evitar todo motivo de queja y de contestaciones que podrian suscitarse con ocasion de las presas que se hiciesen en el mar despues de la conclusion del presente convenio, se ha estipulado reciprocamente que los buques y efectos que podrian aprehenderse en el canal de La-mancha y en los mares del Norte, despues de 12 dias, à contar desde el cange de las ratificaciones del presente acto, serán por una y otra parte restituidos; que el tèrmino serà de un mes, desde el canal de La mancha y los mares del Norte hasta las islas Canarias y el Ecuador; y, en fin, de cinco meses en todas las otras partes del mundo, sin ninguna excepcion ni otra distincion mas particular de tiempo y de lugar.

- 7. Por una y otra parte seràn devueltos inmediatamente todos los prisioneros, oficiales y soldados de tierra y de mar, ò de cualquier naturaleza que sean, y particularmente los rehenes, y envindos à sus respectivos paises. Se nembraran respectiva-

Inmediatamente à la fecha del presente mente cômisarios para proceder à esta es-

iran à las fortalezas para acreditar el es- diatamente despues de firmado el presente tado en que se hallan, y para arreglar de acto, la administracion de los departamencomun acuerdo la execuciou de este artículo. tos ò ciudades actualmente ocupadas por sus Las guarniciones serán socorridas con eta- fuerzas à los magistrados nombrados por pa en las diferentes lineas, donde se con- S. A. R. el lugar-teniente del reino de vendrà su entrada en Francia. Francia. Las autoridades reales cuidaràn El bloqueo de las plazas fuertes en Fran- de las subsistencias y necesidades de las cia se levantarà inmediatamente por los exèr- tropas hasta el momento en que evacuen el territorio frances; queriendo las potencias aliadas, por un efecto de amistad á la Francia, hacer cesar las requisiciones militares luego que se hayan entregado á la Todo lo que tiene relacion con la exe-

cucion de este articulo se arreglara por un

tratado particular.

9. ° Se entenderà respectivamente segun los tèrminos del art. 2.º en òrden à los caminos que seguirán en su marcha las tropas de las potencias aliadas para preparar los medios de subsistencia, y se nombraran comisarios para arreglar todas las disposiciones, y acompañar à las tropas hasta el momento en que salgan del territorio frances.

En fè de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado el presente convenio. Fecho en Paris à 13 de abril de 1814. (Siguen las firmas.)

Art. adicional.—El termino de 10 dias admitido, en virtud de las estipulaciones del art. 3. o de este convenio, para la evacuacion de las plazas del Rhin, y de las situadas entre este rio y las antiguas fronteras de la Francia, se extiende à los establecimientos militares, de cualquiera clase que sean, en las provincias unidas de los Paises-baxos.

El presente articulo adicional tendrà la misma fuerza y valor que si estuviese inserto en este mismo convenio.

En tè de lo cual los plenipotenciarios respectivos le han firmado y sellado.

Fecho en Paris à 23 de abril de 1814: ( Monitor.)

Càdiz 19-Se ha solemnizado con salvas, repiques è iluminacion la noticia de la llegada de nuestro monarca el Señor Don Fernando VII à Madrid-Las músicas militures, repartidas en varios puntos de la ciudad, uno de ellos el balcon de las casas-capitulares, han contribuido à la solemnidad del dia, la que termino llevando procesionalmente en triunfo el retrato de nuestro augusto soberano, con lucido acompañamiento de oficiales, y un concurso numeroso de personas de ámbos sexôs, que le vitorenban con jubilo y entusiasmo.

TEATRO PRINCIPAL. Blanca y Moncasin o los venecianos - Un arra-Quien de lo ageno se viste en la calle lo desnudan (sainete)—A las 8.

IMPRENTA DE ESTE PERIODICO-Año de 1814.

Con licencia.

# Mercurio Aaditano,

### Cádiz vièrnes 20 de mayo de 1814.

TREEL STREET SELECTION OF THE CODE OF SELECTION OF THE CONTRACTOR in relitings an amazid is outponing of Iterna será en Càdiz la memoria del dia 19 de mayo, en que se publicò la noticia de hallarse ya sentado en el solio de sus mayores nuestro augusto soberano el Señor Don Fernando VII de Borbon. Veiase pintado el jubilo en todos los semblantes, y no se oian por la ciudad otras voces que las de viva Fernando VII, entre las salvas de artilleria y el alegre ruido de las campanas. Al acercarse la noche pareciò crecer el alborozo, y que se enagenaban de alegria los corazones de estos leales habitantes: toda la ciudad se iluminò, con cera y una magnificencia extraordinaria, por un impulso simultàneo, y reunido el pueblo à los valientes militares de todas armas con un mismo espiritu y la mas entranable union, se dirigiò à la iglesia de San Antonio, cuyo altar mayor se hallaba vistosamente iluminado por disposicion de los Señores curas y venerable clero de la parroquia. Al lado del evangelio, y baxo dosel con la correspondiente guardia, se veia colocado el retrato de S. M., estando patente el Divino-Sacramento. Entonose un solemnisimo Te-Deum, el cual concluido se ordenò una magnifica procesion que dirigieron los Señores Don Ramon Tirry, prebendado de esta Santa iglesia catedral, y D. Francisco Pareja, empleado en la real Hacienda: Abrian la marcha varios piquetes de tropa, siguiendo en dos filas un lucido y numeroso acompañamiento de militares de todas graduaciones, vestidos de gala, y otras personas distinguidas con hachas de cera; interpoladas diversas bandas de músicas marciales. Varias Señoras, elegantemente vestidas. llevaban baxo palio el retrato de S. M.; cuyas varas sostenian oficiales de graduacion; cerrando la comitiva un inmenso concurso de personas de ambos sexôs, que vito-

reaban à su deseado soberano. Dirigiòse la procesion por la plaza de San Antonio, calle Ancha, de la Verónica, de la Carne, San Francisco, Nueva, y Plaza de San Juan de Dios, à las casas capitulares, segun previno el Excmo. Señor Don Juan Maria de Villavicencio, quien con su presencia autorizaba este plausible acto. Las comunidades de San Francisco y de San Agustin no pudieron lograr, por la premura, ver satisfechos sus deseos de que se hiciese parada en sus iglesias, donde se proponian cantar el Te-Deum. La de San Agustin, cuyo convento se halla en la carrera, saliò al encuentro con luces y palio,

CHESO SECURENCE:

y su provincial à la cabeza.

Llegada la comitiva à la plaza de San Juan de Dios saliò con músicas baxo de mazas el Excelentisimo Ayuntamiento, cuvos individuos iban vestidos de rigorosaceremonia, presidido por los Señores alcaldes, llevando todos hachas encendidas; y, adelantàndose hasta el promedio de la plaza, dieron estos la voz de viva nuestro augusto soberano el Señor Don Fernando VII, á la que todos correspondieron con el mayor entusiasmo, gritando viva, viva! = Dividióse el Ayuntamiento en dos filas, por dentro de las cuales pasó la comitiva; y al acercase el retrato; los Senores alcaldes, obtenido el permiso del Senor gobernador; lo colocaron en sus manos, incorporandose entonces el Ayuntamiento llevando à la cabeza al Excmo. Señor capitan-general su presidente. En seguida subieron con toda la comitiva al salon capitular, brillantemente iluminado, como toda la casa; en cuyos balcones alternaban las orquestas con las aclamaciones del inmenso gentio que se hallaba en la plaza. Puestas à los reales pies las varas de justicia, el Señor sindico segundo Don Ma-

nuel Maria de Urquinaona, en nombre de la ciudad de Cadiz, dirigiò à S. M. el discurso siguiente:

Señon: El pueblo de Cadiz, que ha sido uno de los escasisimos asilos que reservo la Providencia à vuestros leales vasallos para continuar la guerra que declarò la nación con el objeto de rescatar vuestro trono y derechos, se llena de alborozo al saber que V. M. se ha sentado en el primero y ha recobrado los segundos. Leyes nuevas que se intentaron perpetuar por medio de la pluma, el mármol y el oro, han desaparecido al golpe de vuestra voz soberana: voz que ha sofocado los partidos y contiendas, que, por efecto natural de un órden de cosas nuevo, hacia que los paisanos desconociesen cuanto debian al militar que derramaba su sangre en campaña, y que el militar no apreciase los auxilios que le proporcionaba el paísano, y que el eclesiàstico y el lego sostuvieran una pelea, agena del ministerio del uno y del respeto de que le cra deudor el otro. El gozo que produce esta lisonjera mudanza se aumenta en el Ayuntamiento de Cádiz al ver vuestra copia conducida esta noche como en triunfo à sus casas capitulares: y si él se distinguió en obedecer al Gobierno provisorio, solo porque mandaba á nombre de V. M. ¡cuán profunda serà su obediencia cuando V. M. es el que manda! Ya, Señor, es una la opinion de vuestros súbditos, segun lo preponian capias el Te-Denn. Le de San

Levelin active convenio so made on in cons

ces estical encuentro con lucca y pastor

tions, of senor stanton confidence, and

denota este acto tan magestuoso como impensado: acto que oxalá lo presenciara toda la monarquia, para que si aun existe alguno que no os ame y tema, se confunda: y que oxalá lo presenciaran tambien las provincias de la otra parte del mar, que estàn envueltas en la guerra civil; porque peleando en demanda de la Soberania, se acogerian baxo el dulce imperio de V. M., advirtiendo que la nacion os aclama exclusivamente Soberano, y que la milicia y el pueblo unidos con sus respectivas autoridades dicen inundados del placer mas puro-Viva nuestro soberano! - Viva el Señor D. Fernando VII! -Viva el capitan-general y gobernador político de esta provincia!-Viva el pueblo de Cadiz!-Vivan los militares!

Resonaron estos vivas repetidas veces, dando principio al besamanos el Excmo. Senor capitan-general, gobernador militar y politico, y siguiendo los Señores alcaldes, oficiales, capitulares, damas, y demas circunstantes. Concluida tan tierna escena, empezò el baile en otra sala de las mismas casas-capitulares, reinando la mayor cordialidad y alegria .- ¡ Dia fausto! dia de jùbilo y gloria para los leales habitantes de Cádiz, que como todos los españoles dirigen al Cielo los mas sinceros votos por la felicidad de su idolatrado Fernando VII.

IMPRENTA DE ESTE PERIODICO-Año de 1814. Con licencia.

Senone thing of your many clums do la pur-

require. Al lado\_del captar 5.0 - 1.9 29-

side to refer and when have green at the less

'etastas a laduses, id. a tir stantor is theredes

Commission in a serious in a serious somments

sained For Determ, of carl configured property

no new marghlica progress que dingrem em en

Ent provincial a to canoza. - the THE PART 2. CONTRACTOR WELFARD BY Llegaria la comiciva à la plaza de ban Leaning Alia t air constitute telencitive seel to old district illes salid con musicus l'apparel. maras of rate of the comment of the sersen ned of environ to dimension of a moiner older ARBIOTER SIT ZOLLIEST, LIGHT ENGISTRING EGY Astrondense on Sternes less town . Onselle.A. de la company de the authors see for the seems of solson no reconsile that consquently black that dieron con el menor docemento de mos novembers wing, estalimited of the first in the los sectores tion itament Tary, inteligidad dos files, nor deprinade las curios resecta countive; veal ancreass of retrate, nos asses capture generalism producente. chin sarraica subjecton con toda la comitiva mi salour ca.; paraller, brinkensente ilmmento, consultos: du la casa, -en corro balennes all o abantes carriers con his aclamentance est menso aronko runa su hulluba en la plaza. Pertina distributes para instruction de anti-

-nere in the control in the second of the second of cisco Parena, complicador en la real mari sadar Bores alcaldes, obicando el permiso del Saste Abrille la marcha tariche friedella from for gobernador, do colocaren ten sus missa pa, signiendo en des literum iscrip l'in- pos, incorporandose unibinges ell'Ayundami-Todas Comparator and an entire charge of the comparator of the contract of the das fradusciones, resultes de gamis d'apparent personas distinguidas con diachas do cera, interpolation director bandle or necession along ciales. Varing Telling, Chegnatemante Leslis das, lievaban basandin el cerrano ne E. M., course varies, sould have chiches, the error cocings; corrected the constitution of the constitutions. curs) ile parsonna de limbus suste, que vilo-